

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el expediente bajo número de radicado 2016-00064-00, informando que fue allegado al correo institucional respuesta por parte del Banco Av villas a la comunicación de embargo enviada mediante oficio 634 del 28 de septiembre de 2020. Sírvase proveer

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- (SUBROGATARIA).
Demandado:	JORGE MARIO CESPEDES ÁLVAREZ.
Radicado:	170884089001-2016-00064-00
Auto Sustanciación N°	313

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente la respuesta allegada por el Banco Av Villas, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, por medio de la cual se indicó que ya se procedió al registro de la medida cautelar; adicional a lo anterior, se indica en la misma, que el saldo actual de la cuenta del demandando está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 de octubre 07 de 2009, expedida por la Superfinanciera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05409b37f326362bbd4c58ee905e9a40719e120439d0887ff2501f7e1249f2b2

Documento generado en 05/11/2020 03:33:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**